

Pereira, 31 de julio de 2026

Doctor

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio (Designado)

Bogotá D.C

Referencia: **Se recomienda solicitud de aclaraciones y respuesta a observaciones
Licitación Pública No. 001 de 2026, Aguas y Aguas de Pereira**

Respetado señor Ministro:

El presente documento y sus anexos contiene un análisis **preliminar, preventivo y no pericial** de la Licitación Pública LP-001-2026 adelantada por Aguas y Aguas de Pereira para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Pereira–Dosquebradas, proyecto estratégico con una inversión aproximada de **\$464.797 millones**, financiado principalmente con recursos de la Nación y de varias entidades locales.

La revisión realizada no permite afirmar que el proceso sea ilegal ni que exista una causal evidente de nulidad; sin embargo, identifica un conjunto de observaciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales, presentadas principalmente por empresas interesadas en presentar ofertas que, por su importancia, consideramos que ameritan una respuesta integral y suficientemente motivada antes de la fecha de presentación de ofertas y de la adjudicación del contrato.

Las principales inquietudes se relacionan con:

- la suficiencia de la información técnica para estructurar ofertas comparables;
- el corto plazo otorgado para preparar propuestas;
- la ausencia de entrega de anticipo y su impacto financiero
- la suficiencia del cierre financiero y de los aportes presupuestales comprometidos;
- la necesidad de verificar que cada riesgo identificado tenga respaldo financiero cierto.
- la asignación y cobertura de riesgos; entre ellos el riesgo No. 26 referente a la necesidad de ejecutar actividades no previstas y mayores cantidades de obra, reconocidas y pagadas en actas mensuales, sin necesidad de otrosí.

Con base en lo anterior, se recomienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que en su condición de aportante principal y en ejercicio de sus competencias de coordinación, seguimiento y protección del patrimonio público, solicite formalmente a la Empresa Aguas y Aguas de Pereira, información complementaria sobre el cierre financiero, la revisión y verificación de los aportes de cada entidad, la respuesta a las observaciones de los interesados en presentar propuestas y los mecanismos de mitigación de riesgos, antes de recibir ofertas y de la adjudicación del contrato.

Igualmente, se recomienda al Ministerio:

Conformar una Veeduría Ciudadana Especializada que ejerza las funciones de vigilancia y fiscalización del proyecto y de denuncia de cualquier irregularidad.

Solicitar a la empresa Aguas y Aguas evaluar la procedencia de incluir dentro del proceso de la licitación la modelación BIM (*Building Information Modeling*) como metodología de apoyo y control.

Se considera que las respuestas dadas a las observaciones que se presentan permitirán al Ministerio evaluar el estado del proyecto, **la suficiencia de la planeación, el manejo de los recursos cofinanciados por la Nación y la existencia de riesgos que puedan afectar su ejecución.**

Atentamente,



JAMES FONSECA MORALES

Director Ejecutivo

Corporación Vigía Cívica

Correo electrónico: vigiacivica@gmail.com

Celular: 3136436600

Con copia:

Dr. Mauricio Salazar Peláez – Alcalde de Pereira

Ing. Mónica Paola Saldarriaga Escobar – Gerente Aguas y Aguas de Pereira

Ciudadanía

Medios de Comunicación

Se anexa:

Documento ampliado de solicitud de aclaraciones y observaciones

Matriz de riesgos de la licitación

PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

- PTAR -

Observaciones preliminares sobre aspectos estratégicos, técnicos, financieros y presupuestales de la Licitación Pública LP-001-2026 para la construcción de la PTAR Pereira– Dosquebradas

Julio 31 de 2026

Debido a la inmediatez de la necesidad elaborar una revisión al proceso de contratación del proyecto PTAR, para ser considerado dentro del proceso de Empalme Anticorrupción adelantado por el Gobierno Nacional del señor Presidente Electo doctor Abelardo de la Espriella Otero, lo cual no nos permite desarrollar una evaluación detallada y especializada, consideramos importante presentar unas observaciones generales de los aspectos más relevantes que se han encontrado en el proceso de la Licitación Pública 001-2026, abierta por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP (Aguas y Aguas de Pereira), cuyo objeto seleccionar el constructor de las obras.

Con fundamento en la revisión preliminar de los documentos más importantes del proceso licitatorio, entre ellos las diferentes observaciones al Pliego de Condiciones, presentadas por los interesados en presentar ofertas, previa la presentación de datos generales del proceso, presentamos los siguientes comentarios y observaciones:

Objeto del documento:

Analizar preliminarmente la estructuración jurídica del proceso de contratación de la PTAR Pereira–Dosquebradas, con el propósito de identificar aspectos que ameritan aclaración antes de la recepción de ofertas y de adjudicación del contrato, procurando garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la contratación pública y suministrar elementos de análisis a las entidades públicas que participarán en la financiación, seguimiento y ejecución del proyecto.

Justificación constitucional del control preventivo:

Este documento no pretende cuestionar la autonomía de Aguas y Aguas, sino que responde a los deberes constitucionales de:

- coordinación administrativa;
- colaboración armónica entre entidades públicas;
- protección del patrimonio público;
- eficiencia administrativa;
- planeación;
- responsabilidad fiscal.

I. IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO

No existe duda de que la construcción de la PTAR constituye una de las obras de infraestructura ambiental más importantes del Eje Cafetero.

El propio Anexo Técnico señala que la infraestructura permitirá el tratamiento de las aguas residuales de Pereira y Dosquebradas mediante tecnología de lodos activados, beneficiando a una población proyectada de más de 900.000 habitantes y contribuyendo al saneamiento de la cuenca del río Otún.

Igualmente, el proceso contractual corresponde a una licitación pública de obra por un valor estimado de **\$433.466.139.616**, destinada a la construcción, suministro, instalación, puesta en marcha y asistencia operativa de la PTAR.

En consecuencia, existe un evidente interés público en que el proceso se desarrolle con el mayor grado posible de transparencia, eficiencia y seguridad jurídica.

II. INFORMACION GENERAL

1. Valor de las inversiones

1. Valor de las obras	\$433,466 millones
2. Valor de la interventoría	\$26,073 millones
3. Seguimiento del Ministerio	\$5,258 millones

Total	\$464,797 millones
-------	--------------------

2. Financiación de las obras según convenio 1448 de 2025 suscrito entre las siguientes entidades:

1. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	58%	\$268,162 millones
--	-----	--------------------

2. Aguas y Aguas de Pereira	24%	\$112,676 millones
3. Municipio de Pereira.	12%	\$54,425 millones
4. Municipio de Dosquebradas.	2%	\$11,000 millones
5. CARDER	2%	\$10,000 millones
6. Serviciudad - Dosquebradas	2%	\$8,534 millones
Total		\$464,797 millones

3. Plazo de ejecución 55 meses

4. Cronograma del proceso licitatorio

Apertura licitación	21/07/26
Audiencia asignación de riesgos	24/07/26
Presentación observaciones al pliego definitivo	24/07/26
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	05/08/26
Plazo máximo para expedir adendas	11/08/26
Presentación de ofertas	18/08/26
Adjudicación y apertura sobre económico	03/09/26
Publicación acto adjudicación	09/09/26
Firma del contrato	11/09/26
Entrega de garantías	15/09/26

III. EL DEBER DE MAXIMIZAR LA TRANSPARENCIA EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Cuando una contratación pública involucra recursos públicos de tan elevada cuantía, múltiples entidades financiadoras y una infraestructura de alto impacto social y ambiental, el cumplimiento meramente formal de los requisitos legales no agota el deber de la administración.

Los artículos 2, 209 y 269 de la Constitución Política, en armonía con los principios de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto de la Contratación Pública, imponen a las entidades públicas el deber de adoptar todas las medidas razonables para asegurar que la contratación produzca la mejor decisión posible en defensa del interés general.

Ello significa que, ante la existencia de dudas técnicas razonables formuladas por diversos interesados, la respuesta institucional no debe orientarse únicamente a preservar el

cronograma inicialmente previsto, sino a verificar si la información disponible resulta suficiente para que todos los potenciales oferentes concurren en igualdad de condiciones.

IV. OBSERVACIÓN GENERAL MÁS RELEVANTE

La magnitud del proyecto exige un estándar de planeación excepcionalmente alto

El proceso contractual comprende:

- ingeniería especializada;
- diseños altamente complejos;
- equipos electromecánicos;
- procesos biológicos;
- importación de tecnología;
- puesta en marcha;
- asistencia operativa durante varios meses.

Todo ello sobre una inversión superior a cuatrocientos treinta mil millones de pesos.

En consecuencia, el estándar de planeación exigible es mucho mayor que el de una contratación ordinaria.

V. LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS

Hasta el momento revisado, las observaciones no evidencian, en términos generales, solicitudes encaminadas a obtener ventajas competitivas particulares.

Por el contrario, se aprecia que buena parte de ellas buscan:

- aclarar incertidumbres técnicas;
- precisar especificaciones;
- conocer memorias de cálculo;
- identificar riesgos constructivos;
- definir criterios de medición;
- precisar la asignación de riesgos;
- conocer documentos soporte;
- obtener información indispensable para estructurar ofertas comparables.

Así ocurre, por ejemplo, con las solicitudes relacionadas con:

- memorias de cálculo;
- estudios geotécnicos;
- excavaciones;
- disposición de materiales;
- especificaciones constructivas;
- Análisis de Precios Unitarios- APU;
- manejo ambiental;
- durabilidad del concreto;
- tratamiento anticorrosivo;
- definición de sitios de disposición;
- criterios económicos de excavación.

Desde un análisis preliminar, tales solicitudes **no pueden calificarse como manifiestamente dilatorias o temerarias**. Corresponde a la entidad examinarlas de manera individual y motivada, verificando si la información cuya publicación se solicita es efectivamente necesaria para la preparación de ofertas comparables y para preservar la adecuada asignación de riesgos.

VI. EL PLAZO DEL PROCESO PARA PRESENTAR OFERTAS

Uno de los aspectos que merece especial atención es el cronograma.

Entre la publicación del pliego definitivo y la fecha prevista para el cierre del proceso los interesados en proponer consideran que transcurre un período reducido frente a la magnitud del proyecto.

Ello explica que varias empresas, de manera independiente, hayan solicitado ampliar el término para preparar sus propuestas.

La coincidencia de solicitudes provenientes de distintos interesados constituye un elemento objetivo que la entidad debería valorar cuidadosamente al analizar si el cronograma permite una competencia efectiva y la preparación de ofertas técnicamente sólidas.

No significa que el plazo sea necesariamente ilegal, pero sí que amerita una motivación reforzada si la decisión administrativa es mantenerlo sin modificaciones o por lo menos con modificaciones no muy significativas frente a lo solicitado.

VII. ¿ES CONVENIENTE CONTINUAR EL PROCESO SIN AGOTAR LAS ACLARACIONES?

Desde una perspectiva estrictamente jurídica, **la respuesta no puede darse en abstracto.**

La ley no exige suspender un procedimiento únicamente porque existan observaciones pendientes.

Sin embargo, cuando las observaciones versan sobre aspectos que podrían incidir en:

- la estructuración económica de las ofertas;
- la adecuada distribución de riesgos;
- la comparación objetiva entre propuestas;
- la determinación del alcance contractual;
- el equilibrio económico del contrato,

la administración debe verificar si la información disponible es suficiente para garantizar la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

Si concluye que la información publicada no permite ese propósito, la expedición de adendas o incluso la ampliación del cronograma puede ser una medida razonable para proteger el interés público.

Igualmente, podría considerarse valioso el acompañamiento al proceso por parte de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

VIII. EL CAMBIO DE GOBIERNO NACIONAL

Consideramos la conveniencia de que el nuevo Gobierno Nacional conozca integralmente el proyecto antes de su adjudicación, teniendo en cuenta que aportará importantes recursos para su financiación.

Desde el punto de vista jurídico conviene distinguir dos planos:

1. **El cambio de Gobierno, por sí solo, no constituye una causal legal para suspender o aplazar un procedimiento de contratación.** La continuidad de la función administrativa y la autonomía de las entidades impiden fundamentar una suspensión únicamente en la transición política.

2. **Distinto es que existan razones objetivas derivadas del propio proceso contractual** —como la necesidad de resolver observaciones sustanciales, completar información técnica, ajustar documentos o asegurar la disponibilidad y articulación de las fuentes de financiación— que justifiquen revisar el cronograma o adoptar medidas para fortalecer la transparencia y la eficiencia del procedimiento. Si esas circunstancias se acreditan, las decisiones administrativas correspondientes deberán estar debidamente motivadas.

IX. RECOMENDACIÓN PRELIMINAR

Desde la perspectiva del interés público, consideramos razonable que las entidades públicas vinculadas al proyecto evalúen, antes de la adjudicación, al menos los siguientes aspectos:

1. Verificar si todas las observaciones técnicamente relevantes fueron respondidas de manera motivada.
2. Confirmar que los estudios publicados permiten estructurar ofertas homogéneas y comparables.
3. Revisar la adecuada asignación de riesgos previsibles.
4. Confirmar la suficiencia de los análisis de precios unitarios frente al alcance técnico exigido.
5. Evaluar si el cronograma ha permitido una participación efectiva y amplia de potenciales oferentes.
6. Confirmar la coherencia entre la documentación técnica, el presupuesto oficial y las obligaciones contractuales.
7. Verificar la coordinación y suficiencia de las fuentes de financiación comprometidas para la ejecución integral del proyecto.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR

Con la información revisada hasta este momento, **no se advierten elementos suficientes para afirmar que los pliegos de condiciones sean manifiestamente ilegales o que el proceso se encuentre viciado de nulidad**. Tampoco sería responsable concluir, sin un examen integral del expediente, que deba suspenderse el procedimiento.

Sí se identifican, en cambio, **un conjunto de observaciones técnicas y jurídicas que, prima facie, aparecen serias, objetivas y pertinentes**, especialmente aquellas relacionadas con la suficiencia de la información técnica, la definición del alcance de ciertos ítems, la adecuada

asignación de riesgos y la razonabilidad del cronograma. Estas materias merecen una respuesta completa, motivada y técnicamente sustentada por parte de la entidad contratante antes de adoptar decisiones definitivas.

Por ello, nuestra recomendación es que el Gobierno Nacional entrante y las demás entidades públicas con responsabilidades de financiación, seguimiento o control **soliciten formalmente a Aguas y Aguas de Pereira** un informe consolidado que explique cómo están siendo analizadas y resueltas las observaciones presentadas, cuáles fueron acogidas o rechazadas y con qué fundamento técnico y jurídico, así como la confirmación de que el proceso conserva condiciones suficientes para garantizar la transparencia, la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes, la selección objetiva, la economía y la responsabilidad en la contratación estatal. Este mecanismo fortalece el control preventivo sin anticipar conclusiones que requieran un análisis técnico exhaustivo del expediente.

APORTES PRESUPUESTALES:

Consideramos que uno de los capítulos centrales de las aclaraciones solicitadas **debe referirse al análisis de los aportes presupuestales con que cuenta el proyecto y análisis de las entidades comprometidas con recursos presupuestales**, porque la suficiencia y certeza de la financiación constituye un elemento esencial del **principio de planeación** y de la **responsabilidad fiscal** en un contrato de esta magnitud.

Con la información que hemos revisado hasta ahora, ya existen algunos elementos objetivos que justifican solicitar aclaraciones adicionales.

I. Lo que sí se encuentra acreditado preliminarmente

El proceso tiene un presupuesto oficial estimado de **\$433.466.139.616** para la construcción, suministro, instalación de equipos, puesta en marcha y asistencia operativa de la PTAR Pereira–Dosquebradas.

Igualmente, el Acto de Apertura indica que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira fue designada ejecutora del proyecto y que suscribió el **Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1448 de 2025** con varias entidades públicas, instrumento que regula la destinación, administración, ejecución, seguimiento y control de los recursos concurrentes. En ese mismo acto se explica que, debido al origen de los recursos, el proceso se adelanta bajo el Estatuto General de Contratación Estatal.

El Análisis del Sector también señala expresamente que la financiación proviene **mayoritariamente de recursos de la Nación**, circunstancia que justifica la aplicación de las reglas de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015.

II. Entidades que, preliminarmente, aparecen comprometidas con la financiación

Con fundamento en los documentos aportados, las entidades vinculadas al esquema financiero son las señaladas arriba.

No obstante, **los documentos revisados hasta ahora no permiten establecer:**

- el valor exacto que aporta cada entidad;
- la fuente presupuestal específica de cada aporte;
- el estado de ejecución o disponibilidad de esos recursos;
- si existen apropiaciones futuras ya aprobadas;
- si todos los recursos se encuentran respaldados mediante certificados de disponibilidad presupuestal, vigencias futuras u otros instrumentos financieros aplicables.

III. Aspectos que deben verificarse antes de la adjudicación

En nuestro criterio, las entidades del Gobierno Nacional que participarán en la financiación deberían solicitar evidencia documental sobre, al menos, los siguientes aspectos:

1. Convenio de Uso de Recursos No. 1448 de 2025

- Texto íntegro del convenio.
- Modificaciones o adiciones.
- Obligaciones financieras de cada entidad.
-

2. Distribución del presupuesto

Elaborar una matriz que identifique en cada entidad aportante lo siguiente:

Valor comprometido

Fuente

Acto Administrativo de Respaldo

Estado del Recurso

Disponibilidad presupuestal

Verificar:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Registros Presupuestales (cuando procedan).
- Vigencias futuras aprobadas.
- Aportes condicionados.
- Recursos pendientes de incorporación.

3. Cronograma financiero

Debe conocerse:

- cuándo aporta cada entidad;
- qué porcentaje financia;
- cuáles recursos dependen de apropiaciones futuras;
- cuáles dependen de desembolsos nacionales.

4. Riesgos financieros

Debe evaluarse:

- riesgo de desfinanciación;
- riesgo cambiario (por equipos importados);
- riesgo de inflación;
- riesgo de modificaciones del proyecto;
- riesgo de mayores cantidades de obra;
- riesgo de reclamaciones por equilibrio económico.

IV. Relevancia para el nuevo Gobierno Nacional

Desde la perspectiva de la buena administración, es razonable que el Gobierno entrante solicite esta información antes de comprometer nuevos recursos públicos o continuar con el cronograma previsto.

Ello no implica desconocer la autonomía contractual de la entidad ejecutora ni constituye, por sí solo, una causal para suspender el proceso. Sin embargo, cuando la Nación participa de

manera significativa en la financiación de un proyecto estratégico, resulta plenamente compatible con los principios de planeación, coordinación, responsabilidad y transparencia que las entidades nacionales verifiquen:

- que la totalidad del cierre financiero esté asegurada;
- que los compromisos presupuestales de todas las entidades concurrentes sean exigibles y suficientes;
- que no existan vacíos de financiación para las distintas etapas del proyecto; y
- que la estructura financiera permita ejecutar y terminar la obra sin poner en riesgo el interés público.

V. Recomendación para el concepto jurídico

Sugerimos incorporar un capítulo específico denominado:

"Análisis del cierre financiero y de los compromisos presupuestales de las entidades concurrentes"

En ese capítulo se recomendaría solicitar oficialmente:

- copia íntegra del Convenio de Uso de Recursos No. 1448 de 2025;
- certificación individual de cada entidad sobre el monto de su aporte y su respaldo presupuestal;
- cronograma de desembolsos por fuente de financiación;
- estado de las apropiaciones y vigencias futuras;
- identificación de los riesgos financieros y del mecanismo previsto para cubrir eventuales sobrecostos o ajustes durante la ejecución.

Este análisis permitirá determinar si el proyecto no solo está técnicamente estructurado, sino también **financieramente respaldado**, aspecto indispensable para cumplir los principios de planeación, economía, responsabilidad y sostenibilidad de la contratación estatal.

Como se ha señalado anteriormente en este documentos, las empresas interesadas en presentar ofertas dentro de la licitación pública 001 de 2026, han presentado múltiples observaciones al pliego de condiciones, de las cuales consideramos entre las más relevantes las siguientes:

ALGUNAS OBSERVACIONES RELEVANTES DE EMPRESAS INTERESADAS EN PRESENTAR OFERTAS

1. Observación No. 1, de la empresa Coninsa. Solicita un mes para presentar oferta, para el 04/09/26
2. Observación No. 2, de la empresa Arabia Construcciones y Servicios Públicos. Solicita mayor plazo para presentar oferta, solicita 15 días hábiles adicionales y solicita establecer el pago de anticipo.
3. Observación No. 3 de la empresa Ecoefectiva de Occidente Internacional S.A.S. presenta solicitud de aclaraciones y adenda en oficio de 278 páginas, en la cual incluye 118 solicitudes de aclaración, revisión y publicación mediante adenda de aspectos técnicos.

Las observaciones de los proponentes, en general, buscan:

- Aclarar incertidumbres técnicas;
- Precisar especificaciones;
- Conocer memorias de cálculo;
- Identificar riesgos constructivos;
- Definir criterios de medición;
- Precisar la asignación de riesgos;
- Conocer documentos soporte;
- Obtener información indispensable para estructurar ofertas comparables.
- Análisis de Precios Unitarios – APU
-

ANÁLISIS GENERAL DEL PROCESO:

1. IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO

No existe duda de que la construcción de la PTAR constituye una de las obras de infraestructura ambiental más importantes del Eje Cafetero.

El propio Anexo Técnico señala que la infraestructura permitirá el tratamiento de las aguas residuales de Pereira y Dosquebradas mediante tecnología de lodos activados, beneficiando a una población proyectada de más de 900.000 habitantes y contribuyendo al saneamiento de la cuenca del río Otún.

En consecuencia, existe un evidente interés público en que el proceso se desarrolle con el mayor grado posible de transparencia, eficiencia y seguridad jurídica.

2. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Complejo por cuanto requiere ingeniería especializada, diseños complejos, importación de equipos electromecánicos, importación de tecnología, puesta en marcha y asistencia operativa durante varios meses.

3. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas incide en los siguientes aspectos:

1. Estructuración económica de las ofertas;
2. Adecuada distribución de riesgos;
3. Comparación objetiva entre propuestas;
4. Determinación del alcance contractual;
5. Equilibrio económico del contrato,

Según el cronograma vigente del proceso de la licitación el plazo entre la fecha de respuesta a las observaciones por parte de la Entidad al pliego de condiciones definitivo (05/08/26) y el acto de cierre (18/08/26) es de apenas ocho días hábiles, lo cual es **absolutamente insuficiente** para elaborar una propuesta de esta magnitud.

4. ANTICIPO

El anticipo tiene como uno de sus propósitos, financiar los costos iniciales de ejecución de una obra. Si Aguas y Aguas no concede un anticipo razonable, el contratista deberá poner de sus recursos propios o financiarse.

Al ser esta una obra que demandará grandes inversiones iniciales en maquinaria, materiales, importación de equipos y compras masivas de materiales, el costo de financiar

tales recursos saldrán de la propia oferta y en consecuencia tendrá que ser trasladado a la oferta en forma de precios unitarios, AIU o ambos.

Adicionalmente, esta disposición podría excluir a contratistas idóneos con menor capital de trabajo.

La ausencia de anticipo podría aumentar el riesgo de ejecución si el cronograma de pagos es lento, los cortes de obra exigen compras de equipos importados que deban ser pagados únicamente cuando sean instalados, tal como se dispone en el pliego de condiciones.

El no pago del anticipo es una determinación de gran importancia y debe estar soportada en un análisis minucioso y formar parte del Estudio Previo a cargo de Aguas y Aguas, el cual debe incluir la memoria de cálculo de las necesidades de inversión en maquinaria, el cronograma de adquisiciones, compra de equipos importados y materiales de consumo masivo, el costo del servicio financiero y los argumentos para tomar tal decisión, entre otros.

De la revisión preliminar realizada no se evidencia que el Estudio Previo publique un análisis específico que justifique la decisión de no contemplar anticipo

5. MATRIZ DE RIESGOS

En el SECOP se incluye una matriz con 29 riesgos, algunos de los cuales se analizan a continuación:

5.1 Riesgo No 4

“Variaciones en costos de insumos y equipos, variaciones de las condiciones macroeconómicas o particularidades técnicas del proyecto, inflación acumulada o condiciones macroeconómicas sobrevinientes, que superen el álea ordinaria cubierta por el componente de Administración y Utilidad (AU) del contratista.”

El tratamiento o control a implementar según la matriz es el siguiente:

“1. Gestionar ante el Ministerio el replanteamiento del CUR.

2. Actualización de la modelación financiera.
3. Gestionar con los municipios los sobre costos del proyecto.”

Este tratamiento no es congruente con lo que se establece en el numeral 16, Cláusula Sexta del Convenio 1448 de 2025, según el cual los pagos que realice superando los valores aprobados serán asumidos con recursos propios del **EJECUTOR**.

5.2 Riesgo No 5

“Definición de un valor estimado que no corresponda a los precios reales del mercado, a causa de estudios de mercado insuficientes, información desactualizada, variaciones en costos de insumos, condiciones macroeconómicas o particularidades técnicas del proyecto.”

El tratamiento o control a implementar según la matriz es el siguiente:

- “1. Estudio de mercado suficiente, actualizado y documentado.
2. Análisis detallado de costos y presupuesto.
3. Validación del presupuesto.”

Es precisamente sobre estos aspectos que los proponentes han estado presentando un gran número de observaciones técnicas que finalmente afectan el análisis detallado de costos y el presupuesto.

5.3 Riesgo No 26

“Necesidad de ejecutar actividades no previstas en el presupuesto oficial o mayores cantidades de ítems pactados, derivadas de condiciones técnicas, geotécnicas o de diseño que se manifiesten durante la ejecución, y que sean indispensables para el correcto funcionamiento de la PTAR.”

El tratamiento o control a implementar según la matriz es el siguiente:

“Se aplicará lo pertinente al contrato celebrado bajo la modalidad de precios unitarios, donde el valor del contrato tiene carácter estimativo e indicativo. **Las mayores cantidades de obra de ítems ya pactados serán reconocidas y pagadas en las actas mensuales de obra, previa validación técnica de la interventoría, sin necesidad de otrosí.** Los ítems nuevos requerirán acta de precios pactados suscrita por las partes antes de su ejecución.”

Comentario 1

Este riesgo asignado a Aguas y Aguas plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el porcentaje de imprevistos asignado para este riesgo?
2. ¿Se tiene previsto un fondo de contingencia en Aguas y Aguas para atender estos eventos?

Si el proyecto llegare a tener mayores costos del 24% (\$112,000 millones), esto representaría el valor de los aportes de Aguas y Aguas al proyecto.

Se plantea entonces la necesidad de establecer con precisión quién tendrá a su cargo dichos imprevistos si ocurrieren y cómo los está teniendo en cuenta.

Es de anotar que el Convenio establece que los Municipios de Pereira y Dosquebradas asumirán los mayores valores o sobrecostos cuando provengan de situaciones ajenas a la gestión del Ejecutor y que éste los asumirá cuando se derive de su gestión contractual. No se precisa en qué proporción se asumirán los mayores costos adicionales por parte de los municipios.

Aunque en los contratos a precios unitarios el reconocimiento de mayores cantidades de obra puede operar sin modificación del valor unitario pactado, resulta conveniente verificar que existan mecanismos de control presupuestal que permitan al ejecutor

conocer oportunamente el impacto acumulado de tales reconocimientos sobre la disponibilidad de recursos y el cierre financiero del proyecto.

Esta observación no es una objeción al régimen jurídico de los contratos a precios unitarios, pues se centra la necesidad de garantizar un debido control financiero.

Comentario 2

En relación con las mayores cantidades de obra de ítems ya pactados, se indica que no será necesaria la celebración de otrosi.

Esta acción es de gran inconveniencia para este y cualquier proyecto, por cuanto permite al contratista y al interventor firmar actas que afectan el valor del contrato sin que el Ejecutor conozca previamente la incidencia que ello tendría en el presupuesto que tiene disponible para atender el contrato.

No basta con identificar los riesgos; es indispensable verificar que cada uno tenga una fuente cierta de financiación.

Una matriz de riesgos sin respaldo financiero puede perder eficacia práctica durante la ejecución contractual.

5.4 Riesgo no contemplado.

“Incapacidad o incumplimiento por parte de una o varias entidades en los aportes comprometidos.”

Este es un riesgo no contemplado en la matriz de riesgos y es en nuestra opinión de la mayor importancia, especialmente para Aguas y Aguas en calidad de Ejecutor.

No se advierte en los documentos revisados hasta el momento este aspecto que involucre medidas de contingencia no sólo por parte de Aguas y Aguas como mayor participante local en la financiación sino de los demás aportantes del proyecto

5.5 Aspectos adicionales no contemplados

La matriz de riesgos no incluye una columna que indique los costos que cada riesgo analizado podría generar y el valor presupuestal asignado a dicha contingencia, con el fin de que el Ejecutor pueda atenderlos. Esto genera un riesgo muy grande para El Ejecutor, quien en últimas tiene la mayor carga presupuestal a su cargo

6. CONCLUSION PRELIMINAR

Desde la perspectiva del interés público, consideramos razonable que las entidades públicas vinculadas al proyecto evalúen, antes de la recepción de ofertas y/o de la adjudicación, al menos los siguientes aspectos:

1. Verificar si todas las observaciones técnicamente relevantes fueron respondidas de manera motivada.
2. Confirmar que los estudios publicados permiten estructurar ofertas homogéneas y comparables.
3. Revisar la adecuada asignación de riesgos previsibles.
4. Confirmar la suficiencia de los análisis de precios unitarios frente al alcance técnico exigido.
5. Evaluar si el cronograma ha permitido una participación efectiva y amplia de potenciales oferentes.
6. Confirmar la coherencia entre la documentación técnica, el presupuesto oficial y las obligaciones contractuales.
7. Verificar la coordinación y suficiencia de las fuentes de financiación comprometidas para la ejecución integral del proyecto.

Se identifica **un conjunto de observaciones técnicas y jurídicas que son objetivas y pertinentes**, especialmente aquellas relacionadas con la suficiencia de la información

técnica, la definición del alcance de ciertos ítems, la adecuada asignación de riesgos y la razonabilidad del cronograma. Estas materias merecen una respuesta completa, motivada y técnicamente sustentada por parte de la Entidad antes de adoptar decisiones definitivas.

7. RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO NACIONAL

Por ello, nuestra recomendación es que el Gobierno Nacional entrante y las demás entidades públicas con responsabilidades de financiación, seguimiento o control, soliciten formalmente a Aguas y Aguas de Pereira el informe arriba mencionado.

Desde la perspectiva de la buena administración, es razonable que el Gobierno entrante solicite esta información antes de comprometer nuevos recursos públicos o continuar con el cronograma previsto.

Ello no implica desconocer la autonomía contractual de la Entidad Ejecutora ni constituye, por sí solo, una causal para suspender el proceso. Sin embargo, cuando la Nación participa de manera significativa en la financiación de un proyecto estratégico, resulta plenamente compatible con los principios de planeación, coordinación, responsabilidad y transparencia que las entidades nacionales verifiquen que la estructura financiera, el contenido de los documentos técnicos permita ejecutar y terminar la obra sin poner en riesgo el interés público.

8. Preguntas estratégicas cuya respuesta debe obtener el Gobierno Nacional antes de respaldar la adjudicación.

1. ¿Existe cierre financiero plenamente acreditado?
2. ¿Todos los aportes están jurídicamente comprometidos?
3. ¿Existen recursos contingentes para sobrecostos?
4. ¿Qué ocurrirá si el costo final supera el presupuesto oficial?
5. ¿La matriz de riesgos identifica la fuente presupuestal para cada contingencia?
6. ¿El cronograma garantiza una participación amplia y competitiva?
7. ¿Las observaciones técnicas fueron respondidas de manera suficiente y motivada?
8. ¿La entidad cuenta con una evaluación del impacto financiero de la ausencia de anticipo?
9. ¿Cuál es la estrategia para evitar reclamaciones por desequilibrio económico?
10. ¿Qué mecanismos de seguimiento interinstitucional existirán durante la ejecución?

9.Solicitud de cierre:

Se solicita que la respuesta sea integral, documentada, verificable y acompañada de los soportes técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales y contractuales correspondientes. La información deberá incluir una matriz consolidada de decisiones pendientes, responsables, costos, fuentes de financiación, plazos, riesgos y actuaciones requeridas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de programar oportunamente las medidas administrativas, financieras y de seguimiento necesarias para garantizar la completa ejecución, habilitación, puesta en funcionamiento y sostenibilidad del proyecto.

Agradecemos su valiosa atención y diligencia de esta solicitud, la cual con seguridad nos apoyará en el propósito de una Patria Milagro.

Atentamente,



JAMES FONSECA MORALES

Director Ejecutivo
Corporación Vigía Cívica

Con copia:

Dr. Mauricio Salazar Peláez – Alcalde de Pereira
Ing. Mónica Paola Saldarriaga Escobar – Gerente Aguas y Aguas de Pereira
Ciudadanía
Medios de Comunicación

MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA –DOSQUEBRADAS, EN LA CIUDAD DE PEREIRA – RISARALDA – COLOMBIA																						
Presupuesto oficial: \$433.466.139.616																						
Modalidad de contratación: Licitación Pública																						
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN						EVALUACIÓN		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO				IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO					VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD / CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Modalidad de contratación que no corresponde al objeto, cuantía, complejidad o fuentes de financiación	*Suspensión o devolución de recursos - CUR *Hallazgos fiscales y/o disciplinarios. *Retrasos y retrasos significativos.	1	4	5	Mayor	Ejecutor	1. Concepto jurídico que defina: régimen aplicable, modalidad correcta, sustento normativo. 2. Análisis de fuentes de financiación. 3. Análisis técnico que justifique la modalidad. 4. Verificaciones periódicas interdisciplinarias.	1	4	5	Mayor	Si, cambia condiciones de contratación	1. Secretaría General 2. Subgerencia Financiera y Administrativa 3. Subgerencia Técnica 4. Todas las áreas.	Desde el inicio de la fase de planeación contractual	Apertura del proceso de selección y adjudicación	*Verificar permanentemente que los controles se hayan aplicado correctamente. *Validación en Comité de Contratación	Periódico durante la fase de planeación contractual y puntual obligatoria antes de la apertura del proceso de selección
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Afectación del proceso de selección por aplicación de pliegos tipo que limiten la especificidad según necesidades de desarrollo.	*Restricción de la libre concurrencia. *Participación de Contratistas no idóneos para las necesidades del proyecto. *Proceso desierto o con baja participación. *Reclamaciones administrativas y judiciales. *Retrasos en la adjudicación.	5	5	10	Catastrófico	Ejecutor	1. Análisis de proporcionalidad de requisitos habilitantes. 2. Estudio de mercado suficiente y documentado. 3. Uso de documentos tipo CCE. 4. Revisión jurídica que valide que los requisitos no vulneren los principios de: libre concurrencia, transparencia, selección objetiva. 5. Aprobación de los requisitos habilitantes y su coherencia con el objeto del contrato.	5	5	10	Catastrófico	Si, limitación en los requerimientos específicos para la ejecución idónea.	1. Mesa Técnica, Jurídica y Financiera. 2. Subgerencia Técnica. 3. Subgerencia Técnica y Secretaría General. 4. Secretaría General. 5. Mesa Técnica, Jurídica y Financiera.	Desde la elaboración de los documentos precontractuales.	Con la publicación del proceso de selección y los pliegos definitivos, una vez se hayan atendido y resuelto las observaciones de los interesados y se encuentren en firme los requisitos habilitantes.	*Verificación documental, revisión jurídica y análisis de señales de alerta del mercado, antes y durante la etapa precontractual.	Periódico durante la fase de planeación contractual y puntual obligatoria (cuando se reciban observaciones) antes de la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción ambigua, incompleta o imprecisa de los trabajos a ejecutar, a causa de deficiencias en la planeación, estudios previos insuficientes o falta de estandarización técnica.	*Indebida construcción técnica de las Ofertas. *Interpretaciones divergentes del objeto contractual. *Retrasos, reprocesos y ajustes durante la ejecución de la obra. *Proceso desierto. *Contratación de una solución técnica que no responde a los requerimientos reales de la PTAR. *Modificaciones contractuales y ampliaciones de plazo. *Sobrecostos y presión sobre las fuentes de financiación. *Afectación del cumplimiento de metas ambientales y de saneamiento básico - PSMV.	2	4	6	Mayor	Ejecutor	1. Elaboración de estudios previos completos que incluyan: alcance detallado del objeto, actividades específicas, entregables, exclusiones claras. 2. Uso de documentos tipo de Colombia Compra Eficiente (APSB). 3. Revisión técnica y jurídica de la descripción del objeto.	1	4	5	Mayor	Si, limitación en los requerimientos específicos para la ejecución idónea.	1. Subgerencia Técnica. 2. Secretaría General. 3. Subgerencia Técnica y Secretaría General.	Fase de planeación contractual, específicamente con la elaboración de los estudios previos	Con la publicación de los pliegos definitivos	*Verificación técnica y jurídica continua de la definición del objeto y las especificaciones.	Periódico durante la fase de planeación contractual y puntual obligatoria (cuando se reciban observaciones) antes de la publicación de los pliegos definitivos.
4	General	Interno	Planeación	Financiero	Variaciones en costos de insumos y equipos, variaciones de las condiciones macroeconómicas o particularidades técnicas del proyecto, inflación acumulada o condiciones macroeconómicas sobrevenientes, que superen el área ordinaria cubierta por el componente de Administración y Utilidad (AU) del contratista.	*Inexistencia del cierre financiero. *Inviabilidad del proyecto. *Afectación de la sostenibilidad financiera de la empresa. *Afectación de la reputación de la empresa. *Sancciones por incumplimientos ambientales. *Incumplimiento del CUR. *Posibles reclamaciones por desequilibrio económico. *Modificaciones contractuales y sobrecostos.	5	5	10	Catastrófico	Ministerio / Comunicaciones	1. Gestionar ante el Ministerio el replanteamiento del CUR. 2. Actualización de la modelación financiera. 3. Gestionar con los municipios los sobre costos del proyecto.	5	5	10	Catastrófico	Si, por inviabilidad financiera	1. Gerencia General. 2. Municipios. 3. Gerencia General / Ministerio	Desde la estructuración del proyecto	Previo al inicio del proceso de contratación	Revisión periódicas en Gerencia General, antes del aviso de la apertura del proceso.	Permanente en el Comité de Seguimiento del CUR
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición de un valor estimado que no corresponda a los precios reales del mercado, a causa de estudios de mercado insuficientes, información desactualizada, variaciones en costos de insumos, condiciones macroeconómicas o particularidades técnicas del proyecto.	*Ofertas artificialmente bajas o inviables. *Procesos desiertos o con baja pluralidad. *Posibles reclamaciones por desequilibrio económico. *Modificaciones contractuales y sobrecostos. *Retrasos en la ejecución. *Inclusión de observaciones de los oferentes al prepliego que implique cambios en el pliego.	3	4	7	Mayor	Ejecutor / Oficiarios	1. Estudio de mercado suficiente, actualizado y documentado. 2. Análisis detallado de costos y presupuesto. 3. Validación del presupuesto.	2	4	6	Mayor	Si, debido a la no presentación de proponentes.	1. Subgerencia Técnica / Subgerencia Financiera y Administrativa. 2. Subgerencia Técnica. 3. Área gestora / Comité de Contratación.	Desde el inicio de la fase de planeación contractual, específicamente con la elaboración del estudio de mercado y la estructuración del presupuesto del proceso	Con la publicación de los pliegos definitivos	*Mediante seguimiento financiero y validación técnica del presupuesto, antes y durante la etapa precontractual	Periódico durante la fase de planeación contractual y puntual obligatoria antes de la apertura del proceso de selección
6	General	Interno	Planeación	Ambiental	Incumplimiento a la normatividad ambiental: inoportunidad, no ejecución o vencimiento de las obligaciones ambientales del proyecto.	*Vencimiento de la licencia ambiental. *Reproceso y retraso en el inicio del proyecto. *Procesos sancionatorios ambientales. *Incumplimientos por cambios en la normatividad. *Afectación del cronograma presentado en el CUR. *Sobrecostos por trámites de licenciamientos.	3	5	8	Catastrófico	Ejecutor	1. Seguimiento al estado del licenciamiento ambiental. 2. Solicitar a la ANLA, ampliación del plazo de la licencia ambiental. 3. Presentar al Comité de Seguimiento del CUR, la actualización del cronograma del proyecto y las consecuencias asociadas.	2	5	7	Catastrófico	Si, como consecuencia se tendría la devolución total de los recursos asignados por la nación.	1. Subgerencia Técnica. 2. Subgerencia Técnica / Secretaría General. 3. Gerencia General.	Para ampliación de la licencia ambiental, 45 días antes del vencimiento	Con la ampliación de la vigencia y hasta la terminación del proyecto.	Seguimiento a la vigencia de la licencia	Permanente. De acuerdo con los plazos establecidos por la autoridad ambiental
7	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o que se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad	*Riesgo de nulidad del proceso o del contrato. *Suspensión o retraso de la ejecución de la obra. *Observaciones de control fiscal y disciplinario. *Afectación del cronograma y del cumplimiento del CUR. *Conflictos contractuales y litigios. *Participación de proponentes sin el lleno de los requisitos habilitantes.	4	5	9	Catastrófico	Ejecutor	1. Establecer requisitos claros en: experiencia específica en construcción de PTAR o infraestructura APSB similar; capacidad financiera acorde al valor y complejidad de la obra; capacidad organizacional y técnica. 2. Verificación exhaustiva de la información del proponente Validar: experiencia acreditada; estados financieros; capacidad jurídica; antecedentes e inhabilidades. 3. Utilizar documentos tipo para obra e interventoría. 4. Definir y exigir en los pliegos y en el contrato la constitución de la garantía única, y verificar su presentación y aprobación como requisito previo para la legalización que cubra: cumplimiento; calidad; estabilidad de la obra; salarios y prestaciones.	3	5	8	Catastrófico	Si, impide la adjudicación o indebida adjudicación.	1. Subgerencia Técnica y Subgerencia Financiera y Administrativa. 2. Comité evaluador. 3. Ejecutor. 4. Secretaría General y Subgerencia Técnica.	Desde el inicio de la fase de planeación del proceso de contratación de la obra	Con la adjudicación del proceso y la verificación integral de la idoneidad del evaluado y validados los requisitos habilitantes, la capacidad técnica, financiera y operativa, y la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades	*Mediante seguimiento permanente al proceso de selección, desde la planeación hasta la adjudicación, asegurando que la evaluación y verificación de los proponentes se efectúe conforme a las reglas establecidas	Continua durante la etapa de selección y puntual obligatoria antes de la adjudicación del proceso
8	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión entre proponentes en el proceso de selección, con el fin de distorsionar la competencia, simular pluralidad de ofertas o favorecer a uno de ellos, afectando la selección objetiva.	*Investigaciones administrativas y sanciones. *Acciones penales (acuerdos restrictivos de la competencia). *Adjudicación a precios artificialmente altos. *Selección de un contratista no necesariamente idóneo. *Incumplimientos en cronograma y calidad. *Reclamaciones y controversias contractuales. *Suspensión o terminación anticipada del contrato. *Incumplimiento del Convenio de Uso de Recursos (CUR).	2	4	6	Mayor	Ejecutor / Oficiario	1. Definir reglas claras, objetivas y no restrictivas que promuevan la pluralidad de oferentes y reduzcan barreras de entrada. 2. Uso de documentos tipo de Colombia Compra Eficiente. 3. Revisar similitudes inusuales (precios, errores, formatos, tiempos de carga). 4. Gestión de ofertas anormalmente bajas/altas. 5. Incluir en el proyecto de minuta, cláusulas que prohíban acuerdos colusorios, establezcan consecuencias contractuales ante su detección.	2	4	6	Mayor	No afecta el contrato pero sí el proyecto	1. Subgerencia Técnica y Secretaría General. 2. Secretaría General. 3. Comité evaluador. 4. Subgerencia Técnica. 5. Secretaría General.	Desde el inicio de la fase de planeación del proceso de contratación, con la elaboración del estudio de mercado y el diseño de los pliegos de condiciones.	Con la adjudicación del proceso de selección y la verificación final de la evaluación de las ofertas, una vez analizados los posibles indicios de colusión y validada la decisión por el Comité de Contratación.	Correcta aplicación de los criterios de evaluación de las ofertas.	Continua durante la etapa de selección y puntual obligatoria antes de la adjudicación.
9	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación no objetiva de las ofertas con el fin de favorecer a uno de los proponentes, a causa de conflictos de interés no declarados, desviación de poder, aplicación indebida o selectiva de los criterios de evaluación, alteración de resultados o actuaciones contrarias a los principios de transparencia, imparcialidad y selección objetiva.	*Selección no idónea del contratista. *Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. *Retrasos y reprocesos en la ejecución. *Afectación de la reputación de la empresa.	1	4	5	Mayor	Ejecutor	1. Segregación de funciones y roles. Separar responsabilidades de elaboración de pliegos, evaluación técnica, evaluación financiera, evaluación jurídica y decisión. 2. Publicar informes de evaluación y atender observaciones dentro de los términos legales.	1	4	5	Mayor	Si; reputacional y posible retiro de recursos	1. Gerencia General / Subgerencia Técnica / Subgerencia Financiera y Administrativa / Secretaría General. 2. Área gestora / Secretaría General.	Desde el inicio de la fase de planeación del proceso de contratación, con la definición de criterios de evaluación objetivos, la conformación del comité evaluador y la adopción de medidas de transparencia y control	Con la adjudicación del proceso de selección y la expedición en firme del acto administrativo de adjudicación, una vez culminada la evaluación de las ofertas, atendidas las observaciones presentadas, verificada la inexistencia de conflictos de interés y validada por el ordenador del gasto.	*El monitoreo se ejecuta mediante controles preventivos, trazabilidad documental y revisión independiente durante la planeación y la evaluación, hasta la adjudicación.	Continua durante la etapa de evaluación y puntual obligatoria antes de la adjudicación
10	General	Externo	Selección	Operacional	Interposición de reclamos, observaciones, recursos administrativos, acciones judiciales o solicitudes de medidas cautelares por parte de proponentes no seleccionados o terceros interesados frente a la selección del oferente adjudicatario, a causa de inconformidades con la evaluación, presuntas irregularidades del proceso o interpretaciones divergentes de los documentos del proceso	*Suspensión o retraso en la legalización del contrato. *Apazamiento del inicio de la obra. *Repogramación del cronograma del proyecto. *Incumplimiento del CUR	2	3	6	Mediano	Ejecutor	1. Redacción precisa de requisitos, criterios de evaluación y causales de rechazo, alineados con el objeto PTAR y el CUR. 2. Publicación oportuna de informes y atención de observaciones dentro de término. 3. Concepto jurídico independiente que valide la legalidad del proceso y la decisión.	1	3	4	Mediano	No; atención de requerimientos de proponentes no seleccionados reclamantes	1. Subgerencia Técnica y Secretaría General. 2. Comité evaluador. 3. Secretaría General.	Desde la fase de planeación del proceso de contratación, con la definición de condiciones de los requisitos de legalización, los plazos para la suscripción del contrato y la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Con la resolución definitiva de los reclamos, recursos administrativos o acciones judiciales interpuestos contra la selección del oferente, y la firmeza del acto de adjudicación, permitiendo la suscripción y legalización del contrato	Mediante seguimiento jurídico, administrativo y documental continuo, desde la publicación de los informes de evaluación hasta la firmeza del acto de adjudicación y la legalización del contrato.	Permanente durante la etapa de evaluación y adjudicación cuando exista un reclamo, recurso o actuación judicial.
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Refusarse a suscribir el contrato por parte del proponente adjudicatario, a causa de desistimiento injustificado, incapacidad para constituir las garantías exigidas, imposibilidad de cumplir condiciones previas a la legalización, inconsistencias sobrevenientes en la información habilitante.	*Retraso en el inicio de la obra. *Necesidad de adjudicar al segundo en orden de elegibilidad o declarar desierto. *Repogramación del cronograma del proyecto. *Riesgo de incumplimiento del CUR.	1	4	5	Mayor	Ejecutor / Proponente	1. Solicitar garantía que ampare el perjuicio por no suscripción del contrato. 2. Plazos claros y perentorios para la firma. Establecer en pliegos/acto de adjudicación términos definidos para suscripción y legalización, con consecuencias por incumplimiento. 3. Notificar la adjudicación y acompañar la legalización para evitar dilaciones.	1	4	5	Mayor	Si; reputacional y posible retiro de recursos (alteración del cronograma).	1. Secretaría General. 2. Secretaría General. 3. Secretaría General / Subgerencia Técnica.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación, con la definición en los pliegos de condiciones de los requisitos de legalización, los plazos para la suscripción del contrato y la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Con la suscripción y legalización del contrato por parte del adjudicatario, incluida la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previos al inicio de la ejecución	Mediante seguimiento administrativo y jurídico continuo desde la adjudicación hasta la legalización del contrato.	Periódica durante el tiempo de legalización y puntual obligatoria hasta la suscripción del contrato

MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA –DOSQUEBRADAS, EN LA CIUDAD DE PEREIRA – RISARALDA – COLOMBIA																						
Presupuesto oficial: \$433.466.139.616																						
Modalidad de contratación: Licitación Pública																						
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN						EVALUACIÓN		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO				IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD					IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD / CUANDO?
12	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación incompleta, extemporánea o ilegales de las garantías contractuales exigidas en los documentos del proceso de contratación, a causa de dificultades del adjudicatario para obtener las pólizas; falta de oportunidad en la gestión de la aseguradora.	*Imposibilidad de legalizar el contrato. *Retraso en la suscripción y acta de inicio. *Reprogramación del cronograma del proyecto. *Ejecución de la garantía de seriedad de la oferta. *Riesgo de incumplimiento del CUR. *Inicio de procesos judiciales.	2	5	7	Mayor	Contratista	1. Definición clara y exhaustiva de las garantías en los pliegos. Precisar amparos, porcentajes, vigencias, beneficiarios, tomador y condiciones de aprobación. 2. Plazos perentorios y consecuencias por incumplimiento. Establecer términos claros para la presentación y aprobación de garantías. 3. Ejecutar la garantía de seriedad y adoptar la decisión administrativa correspondiente si no se presentan las garantías en término. 4. Verificación de las garantías presentadas por el proponente.	1	5	6	Contratista	Si; Sin garantías no se puede legalizar el contrato	1. Secretaria General. 2. Secretaria General. 3. Secretaria General. 4. Secretaria General.	Desde la fase de planeación del proceso de contratación, con la definición en los pliegos de condiciones de los amparos, porcentajes, vigencias y requisitos de las garantías contractuales	Con la aprobación formal de la totalidad de las garantías contractuales exigidas y la legalización del contrato	Mediante seguimiento administrativo y jurídico continuo desde la adjudicación hasta la aprobación formal de las garantías y la legalización del contrato	Durante el periodo de legalización del contrato y puntual obligatoria hasta la aprobación de las garantías
13	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento, retraso u omisión en la publicación del contrato y/o en la realización del registro presupuestal y/o documento equivalente	*Contrato no perfeccionado o inejecutable. *Retraso en el acta de inicio. *Observaciones y hallazgos de control fiscal. *Riesgo de nulidad del contrato. *Afectación del cronograma del proyecto y del CUR.	2	5	7	Mayor	Contratista / Ministerio / Comisionados	1. Asignar formalmente responsabilidades de Contratación, Presupuesto y Gestión Jurídica para la publicación y el registro presupuestal. 2. Implementar lista de verificación obligatoria que incluya: publicación del contrato, expedición del CDP y RP, verificación de disponibilidad presupuestal conforme al CUR. 3. Confirmar que el contrato esté debidamente publicado y cuente con registro presupuestal antes de autorizar el inicio. 4. Constitución del encargo fiduciario para el manejo de recursos del proyecto.	1	5	6	Contratista	Si; Desfinanciación del proyecto.	1. Secretaria General / Subgerencia Financiera y Administrativa / Subgerencia Técnica. 2. Secretaria General / Subgerencia Financiera y Administrativa / Subgerencia Técnica. 3. Secretaria General / Subgerencia Financiera y Administrativa / Subgerencia Técnica. 4. Ejecutor.	Desde la fase de planeación del proceso de contratación, con la verificación de la disponibilidad presupuestal, la definición de vigencias futuras y la articulación entre las áreas	Con la publicación completa y oportuna del contrato en el medio de publicidad exigido por la normativa aplicable y con la expedición y confirmación del registro presupuestal (RP) y documento equivalente, previa a la suscripción del acta de inicio y al inicio de la ejecución contractual.	*Control del cumplimiento de la publicación. *Seguimiento al registro presupuestal (RP) y/o documento equivalente.	Permanente hasta la finalización del contrato.
14	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticas	Alteraciones del orden público, conflictos sociales, paros, huelgas, bloqueos, manifestaciones u otros eventos de seguridad en la zona de influencia del proyecto, a causa de inconformidades sociales, conflictos comunitarios, situaciones de orden público a nivel local o regional o factores externos al control de las partes	*Suspensión parcial o total de actividades. *Retrasos en la ejecución del cronograma. *Dificultad para movilización de personal y materiales. *Incumplimiento de obligaciones contractuales. *Afectaciones reputacionales.	2	4	6	Mayor	Contratista de obra	1. Plan de gestión social, relacionamiento comunitario e informes de seguimiento al instrumento. 2. Seguimiento periódico a alertas de orden público (paros, bloqueos, manifestaciones) a nivel local y regional. 3. Articulación con alcaldías, policía, personería y gestores de convivencia para atención preventiva y reacción ante eventos. 4. Protocolos para suspensión temporal, reprogramación de actividades y protección de personal y activos ante eventos de orden público. 5. Aplicar cláusulas de fuerza mayor/caso fortuito para gestionar impactos en plazos cuando los eventos no sean imputables al contratista.	2	4	6	Mayor	Si; retrasos en la ejecución.	1. Área social del contratista de obra e interventoría. 2. Área social del contratista de obra e interventoría. 3. Contratista de obra. 4. Contratista de obra. 5. Interventoría / Supervisor del contrato.	Desde la elaboración y aprobación del plan de gestión social, el análisis del entorno de seguridad y la coordinación inicial con autoridades locales y actores comunitarios	Con la finalización de la ejecución del proyecto y la puesta en operación de la infraestructura, una vez cesen las actividades constructivas en la zona de influencia y se cierre la fase de intervención directa del proyecto y el cierre del instrumento de gestión social.	Mediante seguimiento permanente al instrumento de gestión social por parte del contratista de obra, el interventor y el supervisor. Seguimiento a la información oficial (autoridades).	Permanente durante toda la fase de ejecución y diaria cuando existan alertas o eventos activos.

MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA –DOSQUEBRADAS, EN LA CIUDAD DE PEREIRA – RISARALDA – COLOMBIA																						
Presupuesto oficial: \$433.466.139.616																						
Modalidad de contratación: Licitación Pública																						
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN					EVALUACIÓN		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO					IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA ENQUE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIB SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD					IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD / CUÁNDO?
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista, no reconozca o demore los pagos, salarios, honorarios, salud, pensión, ARL, Caja de Compensación y demás obligaciones a sus colaboradores que están al servicio del contrato.	*Conflictos laborales, paros o abandono de obra. *Responsabilidad solidaria del Ejecutor. *Imposición de multas y sanciones contractuales. *Afectación de la reputación de la empresa.	2	4	8	Mayor	Contratista / Interventoría	1. Constituir un plan de gestión SST. 2. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la implementación del plan SST. 3. Informes de seguimiento y control de SST. Autorizar pagos únicamente previa verificación del pago de salarios, honorarios y aportes a salud, pensión, ARL y caja de compensación del personal vinculado. 4. Seguimiento pagos laborales y seguridad social. Verificación documental, certificación de cumplimiento y condición para aprobación de pagos.	1	4	5	Mayor	Sí; retrasos en la ejecución.	1. Contratista de obra. 2. Interventoría. 3. Supervisión 4. Ejecutor	Desde la aprobación del Plan de SST, y previo al inicio de la ejecución	Con la liquidación del contrato y el vencimiento del amparo de la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, una vez verificado que no existen obligaciones laborales pendientes ni reclamaciones en curso asociadas al personal vinculado al contrato.	Informes mensuales de seguimiento y control al plan de SST.	Permanente durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación, con controles obligatorios en cada hito de pago.
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiente liquidez o capacidad financiera del contratista de obra para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, a causa de una inadecuada planeación financiera, dependencia excesiva de pagos parciales, dificultades de acceso a crédito, desviación de recursos, retrasos en la facturación o problemas de flujo de caja.	*Interrupción o retraso de actividades. *Incumplimiento de plazos contractuales. *Incumplimiento del CUR. *Afectación de la calidad de la obra. *Aplicación de multas, cláusula penal o terminación del contrato.	2	4	6	Mayor	Contratista de obra	1. Apertura de procesos de incumplimiento y/o sanciones. 2. Establecer pagos contra avance físico real y verificado por interventoría. 3. Verificar pagos de salarios, prestaciones, aportes antes de autorizar pagos. 4. Siniestrar póliza de salarios y prestaciones sociales	2	3	5	Mediano	Sí; retrasos en la ejecución.	1. Interventoría / Supervisor. 2. Interventoría / Supervisor. 3. Interventoría / Supervisor. 4. Interventoría / Supervisor.	Al inicio de la ejecución del contrato.	Con la finalización de la ejecución del contrato y su liquidación, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.	El monitoreo se realiza mediante seguimiento financiero y operativo permanente, articulado con la supervisión/interventoría y los controles contractuales, durante toda la ejecución del contrato.	Permanente durante toda la ejecución del contrato, con mayor intensidad en los hitos de pago
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de la obra, correcto funcionamiento de equipos, en el arranque y puesta en marcha y, asistencia operativa. Incumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños y normas aplicables. Deficiente planeación constructiva o métodos constructivos inadecuados.	*Fallas estructurales y de equipos electromecánicos o funcionales de la PTAR. *Reprocesos, demoliciones parciales o reconstrucciones. *Retrasos significativos en el cronograma de ejecución. *Incremento de costos directos e indirectos del proyecto. *Imposición de multas, sanciones o aplicación de la cláusula penal y exorbitantes. *Suspensión parcial o total de la obra. *Afectación del cumplimiento de los hitos contractuales y del CUR. *Incumplimiento del PSMV. *Incumplimiento del POIR y tarifa.	2	5	7	Catastrófico	Contratista de obra / Interventoría	1. Exigir al contratista un Plan de Aseguramiento de Calidad que incluya procedimientos, responsables, ensayos y controles. 2. Informes de seguimiento y control mensuales. Revisión, aprobación y seguimiento a la implementación del Plan de Aseguramiento de Calidad. 3. Instrumento de seguimiento para compras y adquisiciones. 4. Control de compras y adquisiciones. Verificación técnica de materiales, equipos y certificados de calidad. 5. Plan de arranque y puesta en funcionamiento. 6. Revisión del plan de arranque, supervisión de pruebas y validación del desempeño. 7. Identificación de incumplimientos y soporte técnico para decisiones. 8. Aplicación de las garantías de funcionamiento y afectación ambiental.	2	5	7	Catastrófico	Sí; Afectación de la calidad, funcionamiento y estabilidad de la obra.	1. Supervisor. 2. Interventoría. 3. Contratista de obra / Supervisor. 4. Ejecutor	Con la suscripción del contrato.	Con la finalización de la ejecución de la obra, la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y durante la vigencia de las garantías de calidad y estabilidad de la obra, calidad del servicio y funcionamiento, hasta el vencimiento de dichos amparos contractuales.	Mediante control técnico permanente, verificación documental y seguimiento contractual, desde el inicio de la ejecución hasta el establecimiento de las garantías de calidad y funcionamiento. Seguimiento al plan de compras y adquisiciones.	Permanente durante la ejecución de la obra y periódica durante la vigencia de las garantías.
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Interventoría inadecuada, inoportuna o insuficiente, a causa de limitaciones técnicas, falta de recursos, debilidades en el seguimiento, conflictos de interés, deficiente articulación con la Entidad Ejecutora.	*Incumplimientos contractuales del contratista no detectados oportunamente. *Ejecución de actividades que no cumplen con los diseños, especificaciones técnicas o normativa aplicable. *Fallas en la calidad y estabilidad de la obra y puesta en marcha y operación. *Incremento de costos directos e indirectos del proyecto. *Observaciones, hallazgos y posibles procesos de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal por parte de los entes de control. *Afectación del cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Uso de Recursos (CUR).	2	5	7	Catastrófico	Ejecutor	1. Exigir idoneidad y experiencia específica en diseños y consultoría, interventoría de obras PTAR y operación, acordes con la complejidad del proyecto. 2. Establecer de forma precisa las funciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales y de SST de la interventoría. 3. Solicitar garantías de cumplimiento y responsabilidad profesional de la interventoría. 4. Designar una unidad ejecutora competente que realice seguimiento permanente al desempeño de la interventoría y el proyecto en general.	1	5	6	Catastrófico	Sí; retrasos en la ejecución.	1. Subgerencia Técnica. 2. Subgerencia Técnica. 3. Secretaría General / Subgerencia Técnica. 4. Subgerencia Técnica.	Desde la fase de planeación del proceso de contratación de la interventoría, con la definición de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, experiencia y alcance del contrato, y se consolida a partir de la suscripción y legalización del contrato de interventoría.	Con la finalización de la ejecución del contrato de obra y de la interventoría y puesta en marcha y asistencia operativa, la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y la liquidación de ambos contratos.	Mediante seguimiento institucional permanente al desempeño de la interventoría, con controles técnicos, administrativos, financieros y documentales, desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación contractual.	Permanente durante toda la ejecución del contrato, con controles reforzados en hitos críticos.
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes de trabajo que afecten al personal del contratista durante la ejecución del contrato, a causa de condiciones inseguras en obra, incumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), fallas en la identificación y control de peligros, deficiente capacitación del personal, uso inadecuado de equipos de protección personal o debilidades en la supervisión de las actividades.	*Lesiones, incapacidades o fallecimiento. *Suspensión parcial o total de actividades. *Multas y sanciones por parte de la autoridad laboral. *Reclamaciones judiciales y administrativas. *Afectación reputacional. *Responsabilidad solidaria del Ejecutor.	2	3	6	Mediano	Contratista / Interventoría	1. Exigir al contratista la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa vigente. 2. Verificación del cumplimiento del sistema SST, control de afiliaciones, evaluación de medidas de prevención. 3. Instrumento de planeación SST e instrumento de planeación de bioseguridad. 4. Informe de seguimiento SST / Bioseguridad. Revisión de planes, inspecciones en obra, seguimiento a condiciones seguras y elaboración de informes.	1	3	4	Mediano	Sí; interrupción de las actividades	1. Contratista. 2. Interventoría. 3. Contratista	Desde la legalización del contrato y previo al inicio de la ejecución de la obra, con la verificación de la aprobación del plan SG-SST y de bioseguridad por parte de la interventoría.	Con la finalización de la ejecución del contrato y su liquidación, una vez culminadas todas las actividades en obra, retirado el personal del contratista y vencidas las coberturas de la ARL y demás seguros exigidos, sin incidentes o reclamaciones en curso.	Mediante seguimiento mensual del plan SST / bioseguridad	Permanente durante toda la ejecución del contrato, con controles diarios en campo y revisiones periódicas documentales.
20	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones ambientales contractuales.	*Imposición de medidas preventivas, sanciones administrativas o multas por parte de la autoridad ambiental competente. *Suspensión parcial o total de actividades de obra. *Retrasos en el cronograma de ejecución del proyecto. *Incremento de costos por correcciones, compensaciones o medidas de manejo ambiental no previstas. *Revocatoria, modificación o suspensión de permisos, licencias o autorizaciones ambientales.	2	4	6	Catastrófico	Contratista de obra / Interventoría	1. Verificar que el contratista presente y ejecute el PMA conforme a la licencia, permisos y obligaciones contractuales. 2. Exigir profesional ambiental idóneo con dedicación y experiencia para implementar y controlar el PMA. 3. Verificación de idoneidad y dedicación del profesional ambiental. 4. Interventoría ambiental permanente. Realizar seguimiento ambiental periódico, visitas en campo y verificación de cumplimiento. 5. Informes de seguimiento y control al PMA. 6. Revisión de informes, consolidación de reportes y alertas.	2	4	6	Mayor	Sí; Retrasos, sanciones	Interventoría	Desde la legalización del contrato y previo al inicio de la ejecución de la obra, con la aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), la verificación de permisos y licencias ambientales y la designación del responsable ambiental del contratista.	Con la finalización de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, una vez verificado el cumplimiento total de las obligaciones ambientales, la aprobación del cierre ambiental del proyecto.	El monitoreo se realiza mediante seguimiento ambiental permanente en campo y verificación documental. Informes de seguimiento al PMA revisados y aprobados por la Interventoría	Permanente durante toda la ejecución del contrato, con controles reforzados en actividades críticas y en los hitos ambientales.
21	General	Externo	Ejecución	Económico	En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifiquen condiciones reales del terreno, del entorno físico o de operación que difieran de las inicialmente previstas y hagan necesario revisar y/o ajustar los estudios y diseños; o que se expidan, modifiquen, deroguen o interpreten nuevas disposiciones normativas de orden legal, reglamentario o técnico— incluidas las de carácter ambiental, laboral, tributario, contractual, de seguridad y salud en el trabajo, o sectoriales de agua potable y saneamiento básico— que introduzcan nuevas obligaciones, requisitos, restricciones o costos no contemplados inicialmente.	*Necesidad de revisar y/o ajustar los estudios y diseños. *Modificaciones contractuales. *Actividades no previstas *Incremento de costos y plazos.	3	4	7	Catastrófico	Ejecutor / Interventor / Contratista	1. Visita de reconocimiento de terreno para identificación del proyecto a desarrollar. 2. Revisión y/o ajuste y apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista, interventor y ejecutor previo al inicio de obra. 3. Presentación de los cambios y/o ajustes de los diseños por parte del contratista en el comité de obra. 4. Socialización de los posibles ajustes y/o modificaciones de los estudios y diseños, a la interventoría y al contratista.	2	4	6	Mayor	Sí; Puede generar ajustes técnicos y contractuales, modificaciones de plazo y costo, suspensiones temporales y riesgos de incumplimiento contractual y del CUR si no se gestiona oportunamente.	1. Contratista 2. Interventoría. 3. Ejecutor	Desde la suscripción y legalización del contrato, con el seguimiento normativo permanente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, contratación pública, tributario, ambiente, laboral y SST.	Desde la suscripción y legalización del contrato, con el inicio del seguimiento normativo permanente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, contratación pública, ambiente, laboral y SST.	Seguimiento normativo permanente, análisis jurídico y técnico de impactos, revisión de informes de interventoría y documentación de decisiones y ajustes contractuales.	Permanente durante toda la ejecución del contrato, con análisis específico cuando se presenten cambios normativos relevantes.
22	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hallazgos arqueológicos, identificación de bienes de interés cultural o yacimientos mineros en el área de intervención del proyecto, durante las actividades de excavación o construcción.	*Suspensión de actividades de obra. *Retrasos en el cronograma. *Incremento de costos no previstos. *Necesidad de estudios arqueológicos o geológicos adicionales. *Modificaciones contractuales. *Intervención de autoridades competentes. *Incumplimiento del CUR.	2	4	6	Catastrófico	Ejecutor	1. Estudios previos del área de intervención. Revisión de antecedentes arqueológicos y mineros. 2. Protocolos de hallazgos. Procedimiento de suspensión, señalización y notificación inmediata. 3. Coordinación con autoridades competentes para la atención de hallazgos.	2	4	6	Mayor	Sí;	1. Subgerencia Técnica / Área SST. 2. Interventoría / Supervisor. 3. Contratista de obra / Interventoría.	Desde la planeación y legalización del contrato, con la revisión de estudios del área y la definición del protocolo de hallazgos, y se activa durante las actividades de excavación.	Con la finalización de las actividades de excavación y la liquidación del contrato, una vez descartada o gestionada la totalidad de hallazgos y cerradas las actuaciones ante las autoridades competentes.	Monitoreo en campo durante excavaciones, revisión de informes de interventoría y seguimiento a actuaciones ante autoridades competentes.	Permanente durante excavaciones / por evento.
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos con interés asegurables tales como daños a la obra, equipos, materiales, maquinaria, accidentes personales, responsabilidad civil extracontractual, incendios, explosiones, colapsos, inundaciones u otros siniestros, durante la ejecución del proyecto.	*Daños materiales a la obra o a terceros. *Activación de pólizas y reclamaciones. *Retrasos en la ejecución. *Incremento de costos no cubiertos o deducibles. *Litigios y reclamaciones. *Afectación del cumplimiento contractual y del CUR.	3	4	7	Catastrófico	Ejecutor	1. Exigencia y revisión de los amparos de las pólizas: Todo riesgo construcción / montaje; Responsabilidad civil extracontractual; Cumplimiento; Calidad y estabilidad de la obra; Salarios y prestaciones. 2. Protocolos de atención de emergencias. 3. Inspecciones técnicas en obra.Reducción de probabilidad de ocurrencia de siniestros.	2	3	5	Mediano	Sí; interrupción de las actividades	1. Interventoría / Supervisor. 2. Contratista de obra / Interventoría. 3. Contratista de obra / Interventoría.	Desde la legalización del contrato, con la aprobación de las pólizas exigidas, y previo al inicio de la ejecución de la obra.	Con la liquidación del contrato y el vencimiento de todas las pólizas y garantías contractuales, una vez descartadas reclamaciones en curso.	Monitoreo documental de pólizas, inspecciones técnicas en obra y seguimiento a siniestros y reclamaciones con aseguradoras.	Puntual por eventos materializados. Periódico. Inspecciones de obra.
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad temporal o retraso en la apropiación, giro o desembolso de los recursos financieros requeridos para la ejecución del proyecto.	*Suspensión parcial o total de la obra. *Retrasos en la ejecución y en hitos contractuales. *Reclamaciones y posibles controversias contractuales. *Mayores costos financieros y administrativos. *Riesgo de terminación anticipada del contrato. *Incumplimiento del CUR. *Desfinanciación del proyecto e imposibilidad de concluirlo.	4	5	9	Catastrófico	Ministerio / Comunicaciones	1. Gestión ante el Ministerio para revisar el CUR. Restricciones PAC de la Nación. 2. Programación financiera integral del proyecto. Flujo de caja alineado a cronograma de obra. 3. Seguimiento a contrapartidas. Verificación de apropiación y giro oportuno de municipios.	4	5	6	Catastrófico	Sí; Desfinanciación del proyecto.	1. Gerencia General. 2. Subgerencia Financiera y Administrativa. 3. Subgerencia Financiera y Administrativa / Subgerencia Técnica.	Desde la planeación financiera del proyecto y la legalización del contrato, con la estructuración del flujo de recursos y del encargo fiduciario.	Con la liquidación del contrato y del encargo fiduciario, una vez ejecutados y conciliados la totalidad de los recursos del proyecto.	Monitoreo financiero mediante seguimiento al flujo de caja, reportes fiduciarios, control de giros y análisis en comités del CUR.	Permanente

MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA –DOSQUEBRADAS, EN LA CIUDAD DE PEREIRA – RISARALDA – COLOMBIA																						
Presupuesto oficial: \$433.466.139.616																						
Modalidad de contratación: Licitación Pública																						
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN						EVALUACIÓN		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO				IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD					IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD / CUANDO?
25	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico, Financiero, Jurídico	Sucesos imprevistos durante la ejecución del contrato.	* Suspensión del contrato. * Necesidad de reformulación del proyecto. * Desfinanciación del proyecto.	1	3	4	Bajo	Aportantes / Contratista /Ejecutor	Exponerlo una vez verifique el suceso imprevisto ante el comité de obra, identificar causas, ruta crítica, e impacto en el presupuesto, presentarlo ante los aportantes y el ejecutor, para definir el tratamiento e inclusive si amerita reformulación del proyecto.	1	1	2	Bajo	SI	1. Contratista 2. Interventor 3. Ejecutor	Durante la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Revisión constante de sucesos que puedan considerarse como imprevistos en los comités de obra.	Permanente
26	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico, Financiero	Necesidad de ejecutar actividades no previstas en el presupuesto oficial o mayores cantidades de ítem pactados, derivadas de condiciones técnicas, geotécnicas o de diseño que se manifiesten durante la ejecución, y que sean indispensables para el correcto funcionamiento de la PTAR.	* Afectación del equilibrio económico del contrato. Impacto sobre el alcance del contrato. * Obras adicionales que podrán requerir un mayor plazo. * Modificaciones contractuales.	2	5	7	Contratístico	Ejecutor	Se aplicará lo pertinente al contrato celebrado bajo la modalidad de precios unitarios, donde el valor del contrato tiene carácter estimativo e indicativo. Las mayores cantidades de obra de ítem ya pactados serán reconocidas y pagadas en las actas mensuales de obra, previa validación técnica de la interventoría, sin necesidad de otrosí. Los ítem nuevos requerirán acta de precios pactados suscrita por las partes antes de su ejecución.	3	4	7	Mayor	SI	Contratista de obra / Interventoría	Suscripción del acta de inicio.	Hasta el acta de recibo final.	Revisión semanal del avance de obra, del desarrollo de las actividades y el estado físico, financiero, legal del contrato entre el interventor y el contratista a través de comités de obra periódicos, manteniendo el balance económico del contrato.	Permanente
27	Especifico	Externa	Ejecución	Técnico, Financiero	Presentación por parte del contratista de Análisis de Precios Unitarios (APUs) que no guarden coherencia con los precios unitarios ofertados, que sean inconsistentes con las especificaciones técnicas del contrato o que no soporten la calidad mínima exigida en los pliegos de condiciones, afectando la trazabilidad entre la oferta económica y la ejecución real.	Retraso en el inicio de las actividades. Dificultad para verificar la correcta inversión de los recursos públicos. Posibles hallazgos fiscales. Inconsistencias en la liquidación de actas mensuales. Debilitamiento de la línea base técnica y económica del contrato.	2	3	6	Bajo	Contratista/Interventor	1. La interventoría exigirá la entrega, revisión y aprobación de la totalidad de los APU's como condición previa y obligatoria para la suscripción del acta de inicio. 2. Los APU's aprobados constituirán la línea base técnica y económica para la medición de las actas mensuales, la creación de ítem nuevos y la liquidación del contrato. Ningún ítem será pagado sin APU aprobado correspondiente. 3. Ante inconsistencias entre el APU presentado y el precio unitario ofertado, la interventoría requerirá al contratista los ajustes pertinentes dentro de un plazo perentorio, sin que ello pueda implicar una modificación encubierta de los precios de la oferta. 4. Los APU's aprobados se remitirán a la Entidad para su archivo como documento de gestión contractual.	3	3	6	Bajo	SI	1. Interventoría / Supervisor. 2. Contratista de obra / Interventoría. 3. Contratista de obra / Interventoría.	Suscripción del acta de inicio.	Antes de la presentación de la primer acta de pago parcial al contrato	Requerimiento en los comités de obra sobre la entrega de la información.	Semanalmente
28	Especifico	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento al contrato por Muerte del contratista cuando este sea una persona natural.	Terminación del contrato por imposibilidad sobreviniente. Suspensión de actividades. Necesidad de iniciar nuevo proceso de selección para las obras faltantes. Afectación del cronograma del CUR. Posibles reclamaciones de herederos. Riesgo de pérdida de avance de obra si no hay recibo formal oportuno.	1	5	6	Contratístico	Ejecutor	1. Los pliegos y el contrato deben exigir que el contratista persona natural designe, desde el acta de inicio, un apoderado con facultades suficientes para liquidar el contrato en caso de fallecimiento. 2. Ante la muerte del contratista, la interventoría realizará de inmediato el recibo formal de las obras ejecutadas mediante acta de corte, con valoración técnica, financiera y jurídica de las actividades faltantes. 3. La Entidad declarará la terminación del contrato por imposibilidad sobreviniente conforme al artículo 17 de la Ley 80 de 1993, pagando al patrimonio del causante las obras recibidas a satisfacción. 4. Se activará la garantía de cumplimiento para cubrir el costo de terminación de las obras faltantes	1	5	6	Contratístico	SI	1. Interventoría / Supervisor. 2. Contratista de obra / Interventoría. 3. Contratista de obra / Interventoría.	Suscripción del acta de inicio.	Fecha de vencimiento o terminación del contrato.	Acta de terminación unilateral y recibo de las obras ejecutadas. Informe final de ejecución por parte del interventor con proyección de un presupuesto de las obras faltantes por ejecutar.	Cuando ocurra el evento.
29	Especifico	Externa	Ejecución	Jurídico	Fallecimiento del representante legal de la persona jurídica contratista, o de uno de los integrantes de una estructura plural (consorcio o unión temporal), durante la ejecución del contrato.	Para persona jurídica: cambio en la representación legal sin afectación de la existencia de la sociedad ni de sus obligaciones contractuales. Para estructura plural: posible alteración del porcentaje de participación, de la experiencia acreditada o de la responsabilidad solidaria pactada. Retrasos administrativos en la actualización de poderes y documentos.	1	5	6	Contratístico	Ejecutor	1. Para persona jurídica: La muerte del representante legal no afecta la existencia ni las obligaciones de la sociedad. El contratista deberá acreditar ante la interventoría y la Entidad el nuevo representante legal dentro de los 10 días hábiles siguientes al evento, mediante Certificado de Cámara de Comercio actualizado. 2. Para estructura plural: Se aplicará el régimen del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite la continuidad de la estructura si los demás integrantes mantienen las condiciones de participación habilitantes. El contratista deberá informar el hecho a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes y proponer el mecanismo de continuidad. 3. En ningún caso la muerte del representante legal o de un integrante constituye causal de terminación del contrato, salvo que implique la pérdida de las condiciones habilitantes que motivaron la adjudicación.	1	5	6	Contratístico	SI	1. Interventoría / Supervisor. 2. Contratista de obra / Interventoría. 3. Contratista de obra / Interventoría.	Suscripción del acta de inicio.	Fecha de vencimiento o terminación del contrato.	Seguimiento por parte del interventor y entidad contratante a través del supervisor delegado por el ordenador del gasto.	Cuando ocurra el evento.